

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00150
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS MARIO ALZATE YEPES
DEMANDADO: CARLOS ANDRES RIOS PUERTA

Se reconoce personería jurídica a la abogada LAURA MARIA GIRALDO GONZÁLEZ como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido y remitido al despacho en correo electrónico del 17/03/2022

Atendiendo lo solicitado por la parte demandada en escrito remitido en ese mismo correo, coadyuvado por la actora en correo del 22/03/2022 y como quiera que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA a favor del demandado de los depósitos judiciales que existen, según da cuenta el informe de títulos por valor de \$69'101.316,73; para esta entrega se dispone que su valor sea abonado directamente a la cuenta bancaria de la que es titular el demandado, según certificación por él aportada. Previa verificación de que no existe embargo de remanentes, en cuyo caso póngase a disposición los recursos de la autoridad correspondiente. **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deee7b1af1dae2212b4fc4689cd9fe2333ce2858d3edb9834eaff75038c797b3**

Documento generado en 25/03/2022 08:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>